



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

BASES ADMINISTRATIVA

N° 001-2022- HCLLH

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES



HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

2,022

**BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2022-HCLLH****CONCURSO INTERNO DE MERITO PARA ASCENSO Y CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ****I. OBJETIVO**

Desarrollar el Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en la Unidad Ejecutora 036 – Hospital Carlos Lanfranco La Hoz sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

II. FINALIDAD

Establecer los lineamientos, procedimientos, criterios técnicos y las bases para desarrollar el Concurso Interno Merito de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en la Unidad Ejecutora 036 – Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

III. ALCANCE

Las presentes Bases Administrativas son de aplicación obligatoria para los servidores nombrados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N°1153, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno de Ascenso.

Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por parte de las personas naturales que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en la Unidad Ejecutora 036 – Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

IV. BASE LEGAL

- a) Ley N°31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- b) Ley N°23536, Ley del Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°0019-83-PCM.
- c) Ley N°28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud.
- d) Decreto Legislativo N°559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°024.2001-SA.
- e) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- f) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 276.
- g) Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado.
- h) Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i) Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°2444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- j) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.



- k) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- l) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- m) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- n) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- ñ) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- o) Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- p) Resolución Directoral N° 081-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 004- 2021-EF/53.01, Directiva Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
- q) Resolución Administrativa N° 096-07-UP-HCLLH.2022/MINSA de fecha 08 de julio del 2022, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional- (CAP-P 2022) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- r) Resolución Directoral N° 271-12/2022-HCLLH/MINSA de fecha 06 de diciembre del 2022, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP 2022) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- s) Resolución Directoral N° 278-12/2022-DE-HCLLH/MINSA, que autoriza en el presente ejercicio fiscal 2022, la convocatoria del Proceso Administrativo N° 001-2022-HCLLH del Concurso Interno de Ascenso y al Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

Para llevar a cabo el presente Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual se postula.

El proceso se dividirá en dos etapas:

PRIMERA ETAPA: El concurso interno de ascenso con las plazas vacantes publicadas, según Anexo 7

SEGUNDA ETAPA: El concurso público de cobertura de plazas vacantes publicadas, según Anexo 7

El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes presupuestada, conformada por Resolución Directoral N° 278-12/2022-DE-HCLLH/MINASA de la Unidad Ejecutora 036-Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

El Concurso Interno de Ascenso y el Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas se desarrollara conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

Son causales de descalificación automática:

- No cumplir con los requisitos para postular.
- No presentar el expediente que contiene el Currículum Vitae y anexos de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento, debidamente foliada y firmada.



- Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
- Presentarse a más de un cargo.
- La inasistencia o impuntualidad del postulante en las etapas de evaluación.
- La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.

La inscripción de postulantes será personal y únicamente procederá a través de la presentación de la solicitud de inscripción, Anexo N°01, especificando el cargo para el cual concursa. Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las bases, no podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documentación e información adicional.

La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la Secretaría de la Comisión, las cuales serán absueltas, por el mismo medio, por la Comisión del Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables y sin derecho a réplica.

Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.

5.1 DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

- a) Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora del Pliego 011 - Ministerio de Salud, garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal anual, necesaria hasta su culminación.
- b) El ascenso es la acción de personal con que el servidor público, que labora en el sector salud, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional. El proceso de ascenso precede al cambio de grupo ocupacional, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- c) Podrá postular al presente Concurso Interno de Ascenso, aquel servidor público nombrado que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos o Manual de Organización de Funciones (MOF) y ser personal nombrado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- d) Para el proceso de ascenso por concurso interno, se debe tener en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede por petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.
- e) El Ascenso, se ejecuta con el personal nombrado de la Unidad Ejecutora 036-Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que postule y acceda a la plaza respectiva mediante el correspondiente concurso interno de ascenso.



5.2 DEL CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

- a) El ingreso se efectúa por concurso de méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales. Procede por petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.
- b) Podrán postular al concurso público de cobertura de plazas vacantes aquellas personas naturales que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos o Manual de Organización de Funciones (MOF) o aprobación correspondiente del área usuaria en el formato de perfil de puesto.
- c) No podrá participar aquella persona natural con impedimento legal alguno.
- d) La documentación a presentar deberá estar debidamente foliada, acompañada a su vez de una relación que contenga un índice de todos los documentos requeridos.
- e) La documentación presentada no requiere ser fedateadas; ya que se someterá a control de verificación posterior.

VI. DE LA UNIDAD DE PERSONAL:

La Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas en el periodo 2020, indicando el cargo, nivel y órgano así como poner a disposición los legajos de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión de Concurso, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser el caso.
- d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- e) Preparar el formato solicitud de inscripción al concurso y todos aquellos que requiera la Comisión de Concurso durante el desarrollo del proceso.
- f) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- g) Una vez emitido el acto resolutivo por el Titular de la Entidad, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), para lo cual se requiere de manera previa la opinión e informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- h) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Concurso Interno de Ascenso y del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.

VII. DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS

La Comisión del Concurso Interno de Ascenso y del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, conformada por Resolución Directoral N°278-12/2022-HCLLH/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2022, estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN COMISIÓN	REPRESENTACION
MC. CESAR MAX CASTRO LICETA	Presidente	Representante Titular de la Unidad Ejecutora
LIC.VICTOR FELIPE HUAMAN HINOSTROZA	Secretario Técnico	Representante de la Unidad de Personal
LIC. ENF. JUSTINA LUZMILA ROJAS SEDANO	Miembro	Representante Profesional de la Salud

MIEMBROS SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN COMISIÓN	REPRESENTACION
MC. JOSE ANTONIO MENDOZA ROJAS	Presidente	Representante Titular de la Unidad Ejecutora
ABOG. ELIZABETH NOEMI PLÁCIDO BAYLON	Secretario Técnico	Representante de la Unidad de Personal
OBST. NORMA ESTELA RUIZ MURRIETA	Miembro	Representante Profesional de la Salud

La Comisión de Concurso está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.

Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con él que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.

Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren las comisiones, incluido veedores.



Los miembros de la comisión de concurso están impedidos de:

- a) Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el concurso interno de ascenso y concurso público de plazas vacantes.
- b) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- c) Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada.

Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables también a los veedores que participen en el proceso de concurso de ascenso y concurso público de plazas vacantes.

VIII. FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS

- a) Conduce y dirige el proceso del Concurso Interno de Ascenso y el Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- b) Elabora, aprueba y publica las Bases Administrativas del Concurso Interno de Ascenso y el Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- c) Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Elabora y aprueba el cronograma de actividades.
- e) Efectúa la Convocatoria del Concurso Interno de Ascenso y el Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- f) Publica la relación de plazas vacantes para el proceso de cobertura, conforme a lo informado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
- g) Absolver las consultas presentadas por los postulantes en el Concurso Interno de Ascenso y el Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, siendo que se notificara sus decisiones a través del correo electrónico consignado en el Anexo 01.
- h) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.
- h) Elabora y publica la relación de los postulantes aptos para participar en el respectivo Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- i) Elabora y publica el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso Interno de Ascenso y el Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, respectivamente.
- j) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
- k) Resolver en Primera Instancia el Recurso de Reconsideración interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden Méritos del Concurso Interno de Ascenso y del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- l) Recibe y eleva al Tribunal del Servicio Civil los recursos de apelación que presenten los postulantes durante el proceso del Concurso Interno de Ascenso y el Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, según corresponda.
- m) Elabora, suscribe y eleva al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, debidamente foliado, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar;
- n) Otras que resulten aplicables de la normativa vigente.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IX. PLAZAS VACANTES APROBADAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y COBERTURA DE PLAZAS VACANTES:

Los cargos materia de provisión de plazas para ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes se encuentran consignadas en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, documentos de gestión vigentes y debidamente aprobados en el presente periodo presupuestal 2022.

Las plazas para realizar la convocatoria se encuentra detalladas en el Anexo 07 de las presentes bases administrativas.

X. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

10.1 CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas será realizada por la Comisión del Concurso, y será publicada en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución.

La convocatoria estará vigente de acuerdo al cronograma, contados desde el día de su publicación. Vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso. El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa, órgano y nulidad orgánica, y ubicación de la sede administrativa donde será nombrado el personal.
- b) Cronograma de actividades del proceso de concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes presupuestadas.

10.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

Los postulantes para ser considerados en el presente concurso interno de méritos de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes y ser considerados como aptos deberán cumplir con los requisitos generales, específicos y mínimos.

La declaratoria de apto, es la condición que establece la comisión al postulante, en cada una de las etapas del proceso, siempre que cumplan con los puntajes mínimos y los requisitos exigidos en el proceso, todas las fases del proceso tienen carácter eliminatorio.

A) PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

REQUISITOS GENERALES

- a) Solicitud de Inscripción del postulante (Anexo 01), dirigidos a los miembros de la comisión de concurso, expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa la plaza a la que postula.
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
- c) Hoja de resumen del Postulante (Anexo 02), que debe contener la siguiente información: datos personales, formación académica, especializaciones, diplomados o cursos, certificación y experiencia laboral.
- d) Declaración jurada de ausencia de nepotismo, Anexo 03.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- e) Declaración jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios al estado, Anexo 04.
- f) Declaración Jurada de No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, Anexo 05.
- g) Tener evaluación de desempeño y conducta laboral en su legajo personal correspondiente al año 2020 (II Semestre).
- h) No haber sido sancionado con acto resolutorio por falta de carácter disciplinario en el semestre inmediato anterior al concurso.
- i) Estar habilitado en el colegio profesional respectivo, de corresponder.

REQUISITOS ESPECIFICOS

El postulante debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- b) Tiempo mínimo de permanencia señalado en cada nivel, según la normatividad aplicable.
- c) Acreditación de contar con capacitación en los últimos cinco años.
- d) Los demás requisitos establecidos en las normas aplicables para el proceso de ascenso en la carrera administrativa regulada por el Decreto Legislativo N°276, su reglamento y normas conexas que se encuentren vigentes.

A) PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Solicitud de Inscripción del postulante **Anexo 01**, dirigidos a los miembros de la comisión de concurso, expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa la plaza a la que postula.
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
- c) Curriculum vitae documentado con copias simples.
- d) **Anexo 2**, que debe contener la siguiente información: datos personales, formación académica, especializaciones, diplomados o cursos, certificación y experiencia laboral.
- e) Declaración jurada de ausencia de nepotismo, **Anexo 03**.
- f) Declaración jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios al estado, **Anexo 04**.
- g) Declaración Jurada de No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, **Anexo 05**.
- h) Copia simple por ambas caras del Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Especialista para los profesionales.
- i) Copia simple de la resolución de haber culminado el SERUMS.
- j) Copia simple de la colegiatura.
- k) Copia simple del Registro Nacional de Especialista.
- l) Constancia habilidad profesional en original o electrónica, emitida por el colegio correspondiente, vigente a la publicación de la convocatoria del concurso.
- m) Copia de los certificados o diplomas de los concursos y/o especializaciones.
- n) Experiencia laboral general en la actividad pública o privada acreditada documentalmente con constancia de trabajo, certificado de trabajo emitido por Jefe, Director o Titular de la Entidad, Gerente General, Gerente y/o Director o Jefe de la Oficina Ejecutiva de Personal o Recursos Humanos de la Entidad contratante, copia simple de contratos, orden de servicio, recibo por honorarios profesionales emitido o acta de conformidad.
- o) Para el cómputo de la experiencia laboral se considerará la experiencia desempeñando funciones similares de acuerdo al perfil requerido a partir de haber concluido su formación académico en un centro universitario (considérese egresado o bachiller).



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, ordenado cronológicamente, foliado y con el siguiente índice:

INDICE	FOLIOS
1. Solicitud de inscripción y DNI	delal.....
2. Declaraciones juradas	delal.....
3. Formación académica	delal.....
Grado de Bachiller y Título Profesional	
Colegiatura	
Resolución de SERUMS	
Título de Especialidad	
Registro Nacional de Especialista	
Habilidad del colegio profesional	
Título de Doctorado o constancia de egresado	
Título de Maestría o constancia de egresado	delal.....
4. Capacitaciones	delal.....
5. Ponencias	delal.....
6. Docencia	delal.....
7. Investigaciones publicadas	delal.....
8. Méritos	delal.....
9. Experiencia laboral	delal.....
10. Otros	

VI. RECEPCION DE DOCUMENTOS

Los postulantes presentarán, sus expedientes en la Oficina de Trámite Documentario del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (av. Sáenz Peña cdra.06 s/n), dentro del plazo establecido en el Cronograma, en el horario de 08:30 a 16:00 horas y en días hábiles. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso Interno de Méritos de Ascenso y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, foliadas y en sobre cerrado, conforme el siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del file:

SEÑORES:

COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUESTADAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 036 -HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Presente.-

Proceso al que postula: (Marcar con "x" dentro del paréntesis)

- Concurso Interno de Ascenso ()
- Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes ()

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI: _____

Datos del cargo y nivel al que postula (escribir legible):

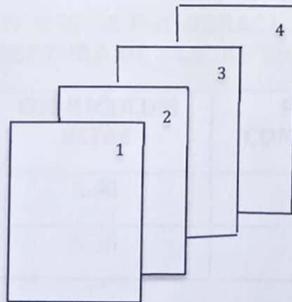
CARGO: _____

NIVEL: _____ (sólo personal nombrado)

ORGANO: _____

UNIDAD ORGÁNICA: _____

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente, no se foliará en el reverso de las hojas y deberá estar visado (firma) en los anexos, siendo el orden el siguiente:





Para los postulantes al concurso interno de ascenso se evaluará sólo la documentación que obra en su legajo personal, para lo cual se otorga un plazo según cronograma para su actualización en su legajo personal.

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo, salvo durante el periodo señalado en el cronograma del proceso.

VII. FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El concurso comprenderá la calificación de cinco factores:

a) Evaluación Curricular	0 a 100 puntos
b) Prueba de Conocimientos	0 a 100 puntos
c) Evaluación de Desempeño y Comportamiento Laboral	0 a 100 puntos
d) Tiempo de Servicios	0 a 30 puntos (1 punto por año de servicio)
e) Experiencia Laboral	0 a 30 puntos (1 punto por año de experiencia en el cargo o área a la que postula)

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO:

VALORES DE COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO			
GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y CONDUCTA LABORAL (II SEMESTRE 2020)	TIEMPO DE SERVICIOS
PROFESIONAL	0.50	0.20	0.30
TÉCNICO	0.40	0.30	0.30

CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS:

VALORES DE COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS			
GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA LABORAL
PROFESIONAL	0.40	0.30	0.30
TÉCNICO	0.35	0.35	0.30



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- La Evaluación Curricular se realizará siguiendo los criterios establecidos para el proceso de ascenso previsto en la normatividad vigente y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y normas conexas aplicables.
- La Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral se efectuará según las disposiciones establecidas en la normatividad vigente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- La complejidad de la Prueba de Conocimientos estará determinada por la complejidad del cargo que es sometido al concurso. Para cada cargo habrá una sola prueba de conocimientos.

VIII. PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE RESULTADOS PRELIMINARES

Luego de culminada la etapa de evaluación de expedientes, se publicará en la web del HCLLH y en lugar visible los resultados preliminares de la calificación obtenida por cada uno de los postulantes, según cronograma.

Los postulantes podrán presentar recursos impugnativos al Cuadro de Resultados Preliminares, al día siguiente de su publicación. El recurso impugnativo será presentado a la Secretaría de la Comisión del Concurso.

En caso de recursos de reconsideración, la Comisión del Concurso elevará dicho recurso, a la comisión de Apelación para su resolución.

El fallo que emita la Comisión de Apelación deberá constar en Actas de dicha Comisión y ser comunicado a la Comisión del Concurso dentro. La Comisión del Concurso comunicará el fallo al interesado (a), incluyéndolo en el Cuadro de Resultados Finales.

IX. PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITOS

Una vez culminado el plazo de la resolución de los recursos impugnatorios la Comisión del Concurso publicará el Cuadro de Méritos del Concurso.

La Comisión elaborará el Informe Final del Concurso Interno de Ascenso el cual será remitido a la Unidad de Personal del HCLLH con la finalidad que emita el acto resolutorio correspondiente.

X. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECONSIDERACION, RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS.

- 10.1 La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- 10.2 En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículum vitae.
- 10.3 El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá de acuerdo a los plazos del cronograma, desde la publicación de cuadro de méritos, presentar recursos de reconsideración, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso.
- 10.4 Recibido el Recurso de Reconsideración, la Comisión de Concurso, se reunirá para analizar el recurso y emitir su fallo, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior.
- 10.5 Terminada la etapa de Reconsideración se ratificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.



- 10.6 El postulante, sin perjuicio de presentar recursos de reconsideración, podrá presentar recursos de apelación, dirigido a la Comisión del Concurso, la cual está obligada a elevar dicho recursos en un plazo no mayor de un (01) día hábil a la Comisión de Apelación, que tendrá un plazo para emitir su fallo.
- 10.7 Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso, remitirá al Jefe de la Unidad de Personal del HCLLH, el Informe Final.
- 10.8 La Comisión gestionará la publicación en la página web institucional del HCLLH del acto resolutivo emitido a la culminación del proceso del Concurso Interno de y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

XI. DISPOSICIONES FINALES

- 11.1 Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- 11.2 La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Interno de Ascenso y Cobertura de Plazas, en el marco del presente reglamento.
- 11.3 El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- 11.4 El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.



CONCURSO DE PLAZAS VACANTES 2022

El cronograma del Proceso forma parte de las bases:

1) EVALUACIÓN CURRICULAR

El postulante presentará el curriculum vitae descriptivo en las fechas respectivas según cronograma y de acuerdo a los requisitos del perfil del puesto, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, estando sometido al control posterior conforme a lo establecido en el artículo 32° de la Ley 27444 y sus normas complementarias.

La evaluación curricular comprende los aspectos siguientes:

- Formación académica
- Cursos o estudios de especialización
- Conocimientos para el puesto según el perfil

Los requisitos establecidos en el perfil de puesto deben estar acreditados documentariamente y no se aceptará declaraciones juradas de dominio o conocimiento.

No se considera como experiencia laboral las prácticas pre - profesionales.

La experiencia laboral o profesional debe estar relacionada al perfil del puesto y se acredita con certificado, constancia o contratos de trabajo y/o resoluciones de contratos, los cuales deben consignar el periodo, es decir, la fecha de inicio y fecha de termino o el tiempo en años y/o meses de la labor realizada, el logo de la institución y suscrito por la persona competente.

Los resultados de esta etapa son publicados en la página web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

2) EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO

Esta etapa permitirá establecer si el postulante cumple con las competencias exigidas para ocupar el puesto.

DE LAS BONIFICACIONES

En el caso que el postulante hay superado las etapas antes indicadas y que acredite en su curriculum vitae, mediante copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, su condición personal de Licenciado de las Fuerzas Armadas; recibirá una bonificación del 10 % las cuales será asignadas al puntaje final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizada en el proceso de selección.

Los postulantes con discapacidad debidamente acreditadas por la **CONADIS** en su curriculum vitae y que hayan obtenido un puntaje aprobatorio, obtendrán adicionalmente una bonificación especial del 15% del puntaje total obtenido.

RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para ser declarado **APTO**, el postulante debe obtener el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos. El postulante que obtenga el mayor puntaje será considerado como **GANADOR**.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSIDERACIONES ADICIONALES

De existir empate en los puntajes, se establecerá la prelación dándose prioridad a los que tengan mayor tiempo de experiencia laboral. De persistir la situación de empate, se optará por la fecha de expedición más antigua del título profesional universitario o título técnico según corresponda.

El resultado final del proceso de selección se publicará en la página web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, así como en lugares visibles, según cronograma establecido.

Las situaciones no contempladas en el desarrollo del presente proceso serán resueltas por la comisión.

EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM DOCUMENTADO
(PROFESIONALES)

FECHA: _____

N° DE INSCRIPCIÓN: _____

SEDE : HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

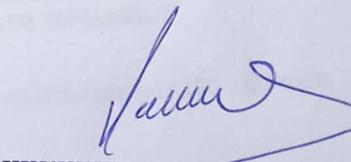
ESPECIALIDAD : _____

DEPENDENCIA : _____

ASPECTOS	PUNTOS
<p>1.- Título y/o Grado Universitario (Art.30°) Se calificará un máximo de 60 puntos no acumulables:</p> <p>1.1 Título Profesional Universitario (50 puntos)</p> <p>1.2 Por Maestría o diplomado del curso regular de Salud Pública (50 puntos)</p> <p>1.3 Por Doctorado (60 puntos)</p>	
<p>2.- CAPACITACIÓN (Art.31) Su calificación se computará con un máximo de 20 puntos en la forma siguiente:</p> <p>a) Cursos menores de 3 meses: 4 puntos.</p> <p>b) Cursos mayores de 3 meses y menores de 6 meses : 8 puntos</p> <p>c) Cursos mayores de 6 meses y menores de 4 meses : 12 puntos</p> <p>d) Cursos mayores de 9 meses a mas meses : 16 puntos</p> <p>e) Acumulación de hasta 40 horas en cursillos : 1 punto, máximo 5 puntos</p>	
<p>3.- MÉRITOS (Art. 32) Los méritos (reconocimiento y felicitaciones - tendrán una certificación de 10 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución).</p> <p>a) Por cada documento - mérito un punto hasta máximo de 5 puntos.</p> <p>b) Por cada año de trabajo en el Sector Salud dos puntos.</p>	
<p>4.- DOCENCIA (Art.33) Su calificación computará sobre un máximo de 5 puntos acumulables con la siguiente distribución:</p> <p>a) Profesor Principal . 30 puntos por año de servicio</p> <p>b) Profesor Asociado : 2 puntos por año de servicio.</p> <p>c) Profesor Auxiliar o jefe de práctica: 1 punto por año de servicio.</p>	
<p>5.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA: (Art.34) La calificación máxima por este concepto será de 5 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <p>a) Trabajos publicados en libros, publicaciones de certámenes científicos y revistas profesionales : 2 puntos por cada trabajo.</p> <p>b) Trabajo presentados a Organos y Dependencia del Ministerio de Salud, 1 punto por cada trabajo, máximo 5 puntos.</p> <p>NOTA : No se consideran en este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y de doctorado así como los informes, estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.</p>	


MIEMBRO


PRESIDENTE


SECRETARIO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
COMISION DE CONCURSO

FORMULARIO DE EVALUACION PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

NOMBRE : _____

NIVEL : _____

ESPECIALIDAD : _____

FECHA : _____

PUNTAJE TOTAL

--

FACTORES A EVALUARSE	PUNTAJE					SUB-TOTAL
	10	7	5	3	1	
I.- ASPECTO PERSONAL Mida la presencia, la naturalidad en el vestir y la limpieza del postulante.						
II.- SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL Mida el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. Tambien el aplomo y circunspeccion para adaptarse a a determinadas circunstancias . Morales.						
III.- CAPACIDAD DE PERSUACION Mida la habilidad, expresion oral y persuacion del postulante para emitir argumentos validos, a fin de lograr la aceptacion de sus ideas.						
IV.- CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES Mida del grado de capacidad de analisis, racionio y habilidad para para extraer conclusiones validas y elegir la alternativa mas adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos.						
V.- CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL Mida la magnitud de los conocimientos del postulante, relacionado con el cargo y la politica nacional de salud.						

- 10 = Exelente
- 7 = Muy Bueno
- 5 = Bueno
- 3 = Regular
- 1= Deficiente

FECHA : / /

FIRMA DE EVALUADOR

NOTA: La calificacion final sera: el promedio de los puntajes los tres entrevistadores multiplicado por 100 y dividido entre 50.

APE/GSBS.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]